



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 30 de mayo de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 21952-2022-SBS

Señor(es)

Gerente General / Gerencia Mancomunada

Presente.-

Referencia: Canal de envío y plazo de presentación de Reportes de Controversias

Me dirijo a usted(es) con relación a la Resolución SBS N° 2451-2021 que aprobó los Procedimientos Mínimos para la Gestión, Clasificación, Reporte y Constitución de Provisiones por Controversias (en adelante las Normas de Controversias).

Al respecto, el artículo 5 de las Normas de Controversias indica que el Reporte de controversias señalado en el Anexo 1 debe ser firmado y remitido a la Superintendencia por el gestor de controversias, con periodicidad semestral y que mediante Oficio Múltiple se definirá la forma de remisión. Asimismo, en el numeral 5 del artículo Octavo de la Resolución SBS N° 2451-2021 se establece que el primer reporte de controversias, se presentará con información correspondiente al mes de junio de 2022.

Sobre el particular, el referido Anexo 1 será remitido a esta Superintendencia con periodicidad semestral, en el mismo plazo que corresponde a la información financiera, a través del Submódulo de Captura y Validación Externa (SUCAVE), cuya versión se comunicará mediante oficio múltiple. Para el caso de las Derramas y la Caja de Pensiones Militar Policial, el envío de la información será a través de la Mesa de Partes Virtual, debiendo presentar el formato debidamente firmado, así como el archivo en excel.

Atentamente,

MILA GUILLEN RISPA
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE ASESORIA JURIDICA